



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2019, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2019/2020.

La Orden EDU/928/2019, de 4 de octubre de 2019, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2019-2020 y 2020-2021 indica en su apartado primero.2, que anualmente la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, a través de la Inspección Central de Educación, establecerá los objetivos, los ejes de actuación y las directrices para la elaboración de los planes de actividades de las áreas de inspección educativa de las direcciones provinciales de educación.

El Marco Estratégico para la Inspección Educativa en Castilla y León 2017-2020 plantea como finalidad homogeneizar y simplificar las actuaciones de la inspección educativa en función del marco jurídico que la regula, al igual que las directrices establecidas por la Consejería de Educación, con el objetivo de aumentar la eficacia y el valor añadido de sus actuaciones y conseguir así la mejora del sistema educativo de nuestra región.

Partiendo de los ejes y objetivos del Marco Estratégico para la Inspección Educativa en Castilla y León 2017-2020 y de los resultados de las actuaciones realizadas en el desarrollo del Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019, así como en la Orden EDU/928/2019, de 4 de octubre de 2019, donde la planificación de las actuaciones de forma integral en centros educativos ha de constituir la base para el aumento de la eficacia y eficiencia de las mismas.

Las actuaciones prioritarias para el curso académico 2019-2020 se centrarán en la mejora de los resultados de los principales indicadores educativos en las diferentes enseñanzas, la potenciación de la función directiva y docente y el aumento de la eficiencia en la organización y funcionamiento de los centros educativos.

En consecuencia, y en virtud de las competencias y funciones atribuidas mediante el Decreto 23/2019, de 1 de agosto, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Establecer las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2019/2020, que se recogen en el Anexo.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 17 de octubre de 2019.

*El Director General de Centros,
Planificación y Ordenación Educativa,*
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER

ANEXO**DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES
DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA
DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN
PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020**

Los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa correspondientes al curso académico 2019-2020 se elaborarán según las indicaciones que se establecen en el apartado segundo de la Orden EDU/928/2019, de 4 de octubre de 2019, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2019-2020 y 2020-2021.

Cada dirección provincial de educación remitirá el plan anual de actividades del área de inspección educativa con anterioridad al 31 de octubre de 2019 a la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa para su aprobación.

ACTUACIONES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA.

Las actuaciones de la inspección educativa de Castilla y León tendrán como principio fundamental la intervención de forma integral en los centros y servicios educativos, a partir de su evaluación contextualizada, con el fin de mejorar los resultados educativos, potenciar la función directiva y docente y aumentar la eficiencia de su organización y funcionamiento.

Para ello los planes de actividades se elaborarán a partir del análisis del contexto de la provincia concretando los objetivos generales y específicos señalados en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2019-2020 y 2020-2021 que son:

OG1: Mejorar los resultados del sistema educativo:

OE 1.– Mejorar los resultados académicos.

OE 2.– Fomentar la inclusión educativa.

OG2: Potenciar la función directiva y docente:

OE 3.– Impulsar la dirección, coordinación y participación educativa.

OE 4.– Adecuar los principios pedagógicos a través de la metodología educativa.

OG3.– Aumentar la eficiencia de los centros educativos:

OE 5.– Alinear los objetivos del centro en relación a su contexto y sus resultados.

OE 6.– Optimizar la organización y funcionamiento de los centros educativos.

1.– *Actuaciones prioritarias.*

Las actuaciones prioritarias de la inspección educativa para el curso académico 2019-2020, serán las siguientes:

- a) Analizar los aspectos que afectan a los resultados en los centros educativos y orientar y asesorar para su mejora de forma contextualizada.

- b) Supervisar la función directiva y docente, en especial en lo relativo a la coordinación docente, tanto pedagógica como curricular, el desarrollo del proyecto de dirección, la propuesta curricular y las programaciones didácticas en lo relativo al proceso de enseñanza aprendizaje y la evaluación del alumnado.
- c) Analizar y supervisar la organización y funcionamiento del centro educativo partiendo del análisis de la aplicación de la documentación institucional elaborada, proyecto educativo, la programación general anual, o proyecto de autonomía en su caso, así como los planes y programas desarrollados referidos a la acción tutorial, la convivencia, la igualdad, el éxito educativo, entre otros.

En las actuaciones descritas participarán todos los inspectores de educación de Castilla y León que tengan asignados centros educativos durante la vigencia del presente plan, y se desarrollará en, al menos, tres centros educativos por inspector, un centro público de educación infantil y primaria, un instituto público de enseñanza secundaria que cuente preferentemente con enseñanzas de formación profesional y un centro privado sostenido con fondos públicos. En el caso que un inspector no tenga asignado un centro privado sostenido con fondos públicos la actuación se realizará en otro instituto de secundaria obligatorio de entre los que tenga asignados o un centro integrado de formación profesional. En la selección de los centros se priorizarán aquellos centros que ofrezcan peores resultados o tengan especiales dificultades organizativas o de funcionamiento.

Desde la Inspección Central de Educación se facilitará el protocolo específico para la realización de las citadas actuaciones, así como los modelos y plantillas necesarias para las distintas fases del ciclo de trabajo de la actuación.

2.– Actuaciones específicas.

Las áreas de inspección educativa podrán incluir en el plan anual de actividades las actuaciones que no estén contempladas en los apartados anteriores y que sean de especial interés en su ámbito.

Tendrá carácter de actuación específica para el curso académico 2019-2020 el análisis de la documentación institucional de los centros educativos. Esta actuación tendrá carácter censal y para su desarrollo se facilitará el protocolo específico desde la Inspección Central de Educación, así como las plantillas necesarias.

3.– Actuaciones ordinarias.

Con la finalidad de aumentar la eficacia de las intervenciones de los inspectores de educación en los centros, las actuaciones prioritarias establecidas en el apartado 4.b) del Anexo de la Orden EDU/928/2019, de 4 de octubre de 2019, contemplan la agrupación de actuaciones ordinarias optimizando los recursos a la hora de dar respuesta a dichas prioridades.

- a) Las actuaciones ordinarias son aquellas que la inspección educativa realiza de con carácter habitual en el ejercicio de las funciones de asesoramiento, supervisión y control establecidas en el artículo 2 del Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León. La finalidad de las actuaciones ordinarias se establece en el apartado 4.a) del Anexo de la Orden EDU/928/2017, de 4 de octubre de 2019.

- b) Las actuaciones se desarrollarán según se establezca en los planes anuales de actividades de las áreas de inspección de cada dirección provincial de educación aprobados. En el presente curso, se dispondrán en el apartado de inspección del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León los modelos protocolizados de las actuaciones ordinarias que conlleven la elaboración de informes, que han sido definidos por el grupo de trabajo de «simplificación y racionalización».
- c) En el mismo apartado estará disponible el «catálogo de actuaciones ordinarias de la inspección educativa de Castilla y León», junto a su temporalización y la tipología de centros en las que se desarrollan dichas actuaciones.

Sin perjuicio de las actuaciones que deban realizarse en el ámbito de las funciones de la inspección educativa y de las atribuidas por la normativa vigente, durante el curso académico 2019-2020, las actuaciones ordinarias planificadas asociadas a las actuaciones prioritarias que darán respuesta a la consecución de los objetivos generales y específicos se detallan en las siguientes tablas:

Objetivo General	Objetivo Específico	Actuación Prioritaria	Fase del ciclo de trabajo	Descripción de la actuación	Actuaciones Ordinarias asociadas **	Indicadores de referencia
OG1.- Mejorar los resultados del sistema educativo	OE 1.- Mejorar los resultados académicos	1	Análisis	Análisis del histórico de los diferentes resultados del centro educativo, desagregados en función del nivel, etapa, curso, ciclo, área, materia o módulo formativos y con especial detalle a la tipificación del alumnado según sus necesidades educativa y género. Determinación de los factores críticos de éxito que afectan a dichos resultados.	42, 73, 74, 95, 101	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de titulación* - Tasa de promoción* - Tasa de idoneidad - Tasa de repetición* - Resultados EBAU - Resultados evaluación de diagnóstico - Tasa de abandono* - Porcentaje alumnado 4ºESO enseñanzas aplicadas - Porcentaje alumnas cursan Tecnología en 4.º ESO - Porcentaje alumnas cursan modalidad Bachillerato Ciencias
			Planificación	Asesorar y orientar para la fijación de objetivos de centro y líneas de actuación a partir de los factores identificados.		
	OE 2.- Fomentar la inclusión educativa	1	Análisis	Análisis de los datos asociados a la inclusión educativa desagregados en función de la tipificación del alumnado según sus necesidades educativa y género, así como de factores organizativos y de recursos disponibles, para la determinación de los factores que afectan a la inclusión educativa en el centro.	4, 7, 19, 25, 39, 77, 90, 94, 101	
			Planificación	Asesorar y orientar para el impulso de la inclusión educativa en base a los factores identificados para la fijación de objetivos y líneas de actuación.		



Objetivo General	Objetivo Específico	Actuación Prioritaria	Fase del ciclo de trabajo	Descripción de la actuación	Actuaciones Ordinarias asociadas	Indicadores de referencia
OG2.- Potenciar la función directiva y docente	OE 3.- Impulsar la dirección, coordinación y participación educativa	2	Análisis	Supervisar el desarrollo de las funciones de los distintos órganos colegiados y unipersonales de gobierno y en qué medida permite alcanzar la mejora de los resultados del centro educativo.	4, 15, 16, 17, 18, 31, 32, 35, 67, 68, 96, 99	<ul style="list-style-type: none"> - Número de candidaturas presentadas para la dirección del centro - Número de candidaturas del profesorado al Consejo Escolar - Porcentaje de grupos en los que el alumnado participa en la evaluación - Número de reuniones medio tutor-familia/año - Número de convenios de colaboración - Número de actividades extraescolares fomentadas por el AMPA con accesibilidad universal - Porcentaje medidas proyectos de dirección puestas en marcha con enfoque inclusivo y a resultados - Número de proyectos/programas impulsados por la dirección - Grado de percepción de la satisfacción de la comunidad educativa
			Planificación	Asesorar y orientar en el ejercicio de las funciones de los órganos colegiados y unipersonales de gobierno para su alineación con los objetivos del centro educativo.		
	OE 4.-Adecuar los principios pedagógicos a través de la metodología educativa	2	Análisis	Comprobar la adecuación de las metodologías didácticas utilizadas en el proceso de enseñanza aprendizaje a los principios generales, pedagógicos y metodológicos de la etapa educativa correspondiente.	21, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 69, 70, 97, 99	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje áreas/materias/módulos sin libro de texto - Porcentaje profesorado utiliza espacio virtual como recurso. - Porcentaje profesorado que realiza enseñanza compartida - Porcentaje aulas con acceso a internet - Porcentaje profesorado que aplica educación por proyectos en el aula - Porcentaje profesorado que aplica educación flexible - Porcentaje profesorado que utiliza metodologías activas de aprendizaje en el aula - Porcentaje profesorado que aplica criterios DUA - Porcentaje profesorado que ha realizado formación permanente/año - Número de horas medio de formación del profesorado/año
			Planificación	Asesorar y orientar en la introducción de nuevas metodologías didácticas que permitan alcanzar los objetivos de las diferentes etapas, con especial atención a los aspectos competenciales del currículo y la introducción de los elementos transversales a éste.		



Objetivo General	Objetivo Específico	Actuación Prioritaria	Fase del ciclo de trabajo	Descripción de la actuación	Actuaciones Ordinarias asociadas	Indicadores de referencia
OG3.- Aumentar la eficiencia de los centros educativos	OE 5.- Alinear los objetivos del centro en relación a su contexto y sus resultados	3	Análisis	Supervisar la documentación institucional del centro en relación a sus características y entorno y a los resultados educativos que ofrece para comprobar su grado de adecuación a los mismos.	1, 4, 5, 6, 27, 40, 78, 79, 89, 99	<ul style="list-style-type: none"> - Número de objetivos de centro que contemplan la mejora de resultados y la inclusión - Número de programas/medidas de apoyo al alumnado del centro - Porcentaje de profesorado/medidas que participa en los programas/medidas de apoyo - Porcentaje de alumnado/familias que participa en los programas/medidas de apoyo - Número de medidas para el fomento de la igualdad y de los derechos humanos - Número de medidas para el fomento del desarrollo sostenible
			Planificación	Asesorar y orientar en la elaboración de la documentación institucional de los centros adaptando los objetivos a su contexto.		
	OE 6.- Optimizar la organización y funcionamiento de los centros educativos	3	Análisis	Supervisar la documentación institucional del centro en relación a la planificación y programación del mismo y determinar su grado de ajuste.	31, 32, 34, 35, 36	
			Planificación	Asesorar y orientar en la elaboración de la documentación institucional de los centros en relación a la organización y funcionamiento de los distintos niveles de coordinación (Equipo directivos, Claustro, Comisión de Coordinación Pedagógica, Equipos docentes de Nivel o Departamentos Didácticos).		

* Se prestará especial atención a los resultados de los indicadores de referencia del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

** Las actuaciones ordinarias recogidas en esta columna se corresponden con el catálogo de actuaciones ordinarias de la siguiente tabla.

CATÁLOGO DE ACTUACIONES ORDINARIAS VINCULADAS A LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS
I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS
I.1. Calendario y puesta en marcha del curso escolar
1.– Supervisar la puesta en marcha del curso y controlar el cumplimiento del calendario escolar.
I.2. Organización y funcionamiento de los centros
4.– Supervisar el proyecto educativo y su aplicación en lo referido a: reglamento de régimen interior, plan de acción tutorial, plan de convivencia (con especial atención a los procedimientos de acuerdo abreviado aplicados en conductas calificadas como gravemente perjudiciales), plan de atención a la diversidad.
5.– Supervisar la programación general anual.
6.– Supervisar la memoria de final de curso de los centros.
7.– Supervisar las actuaciones de prevención e intervención en situaciones de posible intimidación y acoso entre el alumnado («bullying»).
I.3. Órganos colegiados del centro docente
15.– Supervisar el funcionamiento de los órganos colegiados de participación en el gobierno de los centros.
16.– Supervisar y asesorar la renovación y constitución de consejos escolares.
17.– Supervisar las propuestas de nombramiento de jefes de departamento y cargos directivos.
18.– Supervisar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente.
19.– Supervisar las medidas y actuaciones para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género.
I.4. Personal del centro docente
21.– Supervisar e informar el horario del profesorado, con especial atención al del profesorado itinerante.
25.– Coordinador de convivencia: Supervisión de las funciones desempeñadas, informe sobre la autorización de la dedicación horaria.
I.5. Otros centros y servicios
27.– Supervisar la organización y funcionamiento de los servicios educativos de apoyo externo a los centros educativos.
I.6. Planes, programas y opciones educativas
30.– Equipo de apoyo externo a los planes de formación permanente del profesorado.
II. ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS
31.– Supervisar el cumplimiento de planes de estudio de todas las enseñanzas.
32.– Supervisar las programaciones didácticas.
34.– Primer ciclo de educación infantil: supervisar la propuesta pedagógica, cumplimiento de la ratio alumnado/unidad y de los requisitos de los profesionales.
35.– Supervisar los procesos de evaluación, los criterios de promoción y/o titulación del alumnado en todas las enseñanzas.
36.– Supervisar la cumplimentación y el archivo de los documentos oficiales de evaluación.
37.– Supervisar la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de adaptaciones curriculares significativas.
38.– Informar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y la propuesta de incorporación de alumnado.
39.– Supervisar la aplicación de medidas especializadas y extraordinarias de los planes de atención a la diversidad.
40.– Informar los proyectos de autonomía elaborados por los centros para su aprobación por la dirección provincial de educación.
42.– Analizar y supervisar los resultados académicos.

CATÁLOGO DE ACTUACIONES ORDINARIAS VINCULADAS A LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS
IV. FUNCIÓN DIRECTIVA Y FUNCIÓN DOCENTE
IV.1. Función directiva
67.– Informe de valoración de la función directiva en los procesos de renovación en el cargo de director y consolidación del complemento por su ejercicio.
68.– Selección de directores de centros públicos: comisión de selección creada en cada centro y propuestas de nombramiento extraordinarias.
IV.2. Función docente
69.– Evaluar al profesorado en prácticas.
70.– Supervisión de la práctica docente para verificar aspectos de la competencia profesional del profesorado.
V. EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO
73.– Participar en la evaluación del sistema educativo.
74.– Evaluaciones individualizadas y/o finales en las diferentes etapas educativas.
VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
VI.2. Atención, información y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa
77.– Informar a profesores, padres y alumnos sobre sus derechos y deberes.
78.– Responder, en tiempo y modo, a consultas y solicitudes dirigidas al área de inspección.
79.– Informar sobre quejas y/o reclamaciones de los diferentes sectores de la comunidad.
VIII. PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y DOTACIÓN DEL PROFESORADO
89.– Revisión y propuesta de plantilla jurídica y cupo del profesorado en centros públicos y servicios de apoyo educativo.
90.– Propuesta de cupo de personal laboral para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
X. COMISIONES, TRIBUNALES.
X.1. Comisiones en las que la normativa establece la participación de un inspector
94.– Comisión provincial de Convivencia.
95.– Comisiones técnicas provinciales de las evaluaciones individualizadas de educación primaria.
96.– Comisión provincial de valoración del ejercicio de la dirección (renovación y consolidación del complemento por su ejercicio).
97.– Comisión provincial de valoración de profesores en prácticas.
99.– Comisión provincial de formación, calidad e innovación.
101.– Comisión provincial de absentismo